



Absueltos los 15 trabajadores despedidos de Bollullos que fueron acusados obstrucción a la justicia

Los 15 trabajadores despedidos del Ayuntamiento de Bollullos en 2009 tras una moción de censura contra el PSOE que prosperó en el municipio un año antes han sido absueltos por el Juzgado de lo Penal número 2 de Huelva de un delito de obstrucción a la justicia al no apreciar que atentaran contra la vida, la integridad, la libertad o los bienes del denunciante, el exabogado del Consistorio de la localidad José Carlos Hernández Cansino, que defendió al Ayuntamiento cuando de produjeron estos despidos.

El abogado del Ayuntamiento que denunció a estos empleados era Hernández Cansino, exalcalde de Punta Umbría por el PP y actual portavoz de Unidos por Punta Umbría (UPU), quien los denunció en noviembre de 2011 por perseguirle por la calle con ánimo de intimidarle, haciendo uso de bocinas y silbatos mientras lo insultaban.

Según reza en la sentencia, a la que ha tenido acceso Europa

Press, el juez considera probado que el 28 de noviembre de 2011 los ahora absueltos acudieron a un juicio por sus despidos, cuando reprocharon al letrado, en el exterior, su actuación profesional y dirigiéndole insultos hacia su persona y diciéndole que «tuviera cuidado por la calle a ver si le iba a pasar algo y que lo que tenía que hacer era dejar de trabajar para el Ayuntamiento», mientras lo seguían por la calle.

En el juicio, el denunciante identificó a ocho de estos 15 acusados y reconoció que el incidente no afectó al ejercicio de su profesión en posteriores juicios que se celebraron con las mismas partes.

Por tanto, el juez considera que queda acreditada una actuación de un grupo de personas, trabajadores despedidos (cuyos juicios fueron declarados nulos) y que instaban acciones judiciales en defensa de sus intereses y derechos y que protestan aireada y ruidosamente en la vía pública contra la actuación de un profesional en un juicio celebrado que afecta a sus intereses.

El juez tilda de «inaceptable» este acto colectivo de protesta por «incívico», pero señala que no equivale a delictivo contra el honor en la actual regulación penal ni contra otros bienes jurídicos penalmente protegidos.

Hay que recordar que el Ministerio Fiscal solicitó un año y dos meses de cárcel y una multa de casi 1.500 euros para esta quincena de extrabajadores del Consistorio bollullero a los que acusaba de un delito contra la administración de justicia, pero finalmente han sido absueltos.

(Foto de archivo: Los trabajadores despedidos de Bollullos/Condavision)